



La Esperanza, 25 de Junio de 2024

RESOLUCION GERENCIAL N° -2024-GRLL-GGR-PECH

VISTO:

El Provéido N° 006715-2024-GRLL-PECH-OAD, de fecha 21 de junio 2024, relacionado con la modificación del Plan Anual de Contrataciones del PECH 2024, a fin de excluir e incluir los procedimientos de selección que se indican;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 000008-2024-GRLL-GOB/PECH, de fecha 16 de enero 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2024; modificándose el mismo mediante Resolución Gerencial N° 00016-2024, de fecha 26 de enero 2024, Resolución Gerencial N° 000038-2024-GRLL-GGR-PECH, de fecha 22 de febrero 2024; Resolución Gerencial N° 000057-2024-GRLL-GGR-PECH, de fecha 06 de marzo 2024; y Resolución Gerencial N° 000094-2024GRLL-GGR-PECH, de fecha 22 de abril 2024;

Que, mediante Oficio N° 000039-2024-GRLL-PECH-SGDA, de fecha 08 de abril 2024, la Subgerencia de Desarrollo Agrícola se dirige a la Oficina de Administración haciendo de conocimiento que por las actividades programadas para el presente año, en las actividades operativas de **“Forestación y Reforestación de la Cuenca Provedora y Cuencas en el ámbito del PECH”** así como la **“Investigación y Adaptación de cultivos alternativos en Campamento San José y San Carlos”**, es necesario adquirir los insumos agrícolas que se encuentran programados en el CN 2024 aprobado. En tal sentido de acuerdo a la normativa de contrataciones, como área usuaria se ha verificado los bienes requeridos encontrándose que existen bienes que están comprendidos dentro de las fichas técnicas del Listado de Bienes Comunes, por lo que solicita se realicen los trámites de inclusión en el PAC-2024 del proceso de subasta inversa electrónica, con un valor estimado de S./ 61,706.00 soles, por la fuente de Recursos Ordinarios (RO), específica de gastos de bienes 2.6.8.1.4.2: metas 001 -Apoyo al Desarrollo Tecnológico Rural y meta 004- Gestión Ambiental Rural;

Que, mediante Oficio N° 000062-2024-GRLL-PECH-SGOM, de fecha 08 de mayo 2024, la Subgerencia de Operación y Mantenimiento se dirige a la Gerencia manifestando que de acuerdo a lo informado por el responsable del área técnica respecto al estado de los procesos en el PAC, por lo que solicita la exclusión de los procedimientos que indica:





Proc ID	DESCRIPCION	TP	VALOR ESTIMADO	OBJETO	ESPECIFICA DE GASTO
39	ADQUISICIÓN DE SENSORES DE NIVEL DE AGUA	AS	100,000.00	BIEN	2.8.8.1.4.2
50	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE SENSORES PARA LAVADOS HIDRÁULICOS DESARENADOR	AS	100,000.00	SERVICIO	2.8.8.1.4.3
51	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE SENSORES EN CANAL MADRE	AS	160,000.00	SERVICIO	2.8.8.1.4.3
MONTO TOTAL S/.			360,000.00		

Preciso que, de acuerdo a lo coordinado con la Unidad de Abastecimientos y servicios generales, el monto total de S/. 360,000.00 será utilizado en la inclusión de un nuevo proceso, el cual se está definiendo técnicamente con el personal responsable de dicha Subgerencia;

Que, mediante Oficio N° 000107-2024-GRLL-PECH-SGE, de fecha 22 de mayo 2024, la Subgerencia de Estudios se dirige a la Gerencia manifestando que, habiéndose declarado la nulidad del contrato SGE 011-2024 y manteniéndose la necesidad de ejecutar el servicio de consultoría en general, dicha Subgerencia mantiene priorizado en el POI 2024 la elaboración del Estudio a nivel de perfil del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO, EN EL SISTEMA DE RIEGO VIRÚ – SUBSECTORES: HUACAPONGO, CHOLOQUE, QUENETO Y SAN FRANCISCO ALTO, DISTRITO DE VIRÚ, PROVINCIA DE VIRÚ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", el cual tiene un valor estimado de S/ 4 000 000, y cuyo plazo de ejecución es de 240 días calendario. Precisar que en el presente año se estima devengar un monto aproximado de S/ 200 000, el saldo restante será priorizado en el Cuadro de Necesidades del 2025. En tal sentido, solicita la inclusión en el PAC del servicio de consultoría en general con cargo al presupuesto asignado en la META 07 - Estudio de Preinversión – fuente de financiamiento RDR que se encuentra registrado en el Cuadro de Necesidades bajo la denominación de Consultoría en Proyectos de Inversión pública; y asimismo sea derivado a la Oficina de Administración para los trámites correspondientes;

Que, mediante Oficio N° 000125-2024-GRLL-PECH-SGE, de fecha 12 de junio 2024, la Subgerencia de Estudios se dirige a la Gerencia manifestando que según lo dispuesto se ha priorizado en el POI 2024 la elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC DISTRITO DE SALAVERRY DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC DISTRITO DE SALAVERRY DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", a desarrollarse a través un servicio de consultoría en general y que tiene un valor estimado de S/ 150 000, con plazo de ejecución de 105 días calendario. Precisa que, debido a los plazos del proceso de selección y cronograma de ejecución del servicio, se ha proyectado devengar el primer pago en el presente año y el saldo restante será priorizado en el Cuadro de Necesidades del 2025;

Que, mediante Informe N° 0000155-2024-GRLL-PECH-SGAPEE-DEE-WRA, de fecha 14 de junio 2024, la División de Energía Eléctrica, de la Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica refiere que el Osinergmin fiscaliza la instalación de medidores a solicitud de la población, contraste y/o cambio de medidores, y al existir incumplimiento a lo estipulado en los procedimientos el PECH podría ser objeto de multa. Por tanto, solicita de manera URGENTE incluir al PAC 2024





el requerimiento de “Adquisición de medidores electrónicos monofásicos para la División de Energía Eléctrica” a fin de dar cumplimiento a las normativas eléctricas. Precisa que dicho requerimiento tiene un valor de S/.78,00.00 (Setenta y ocho mil con 00/100 Soles);

Que, a través del Informe N° 025-2024-GRLL-GOB/PECH-06.4-CAES, de fecha 19 de junio 2024, el especialista PAC SIGA SEACE informa sobre la modificación del PAC 2024 para exclusión e inclusión de procedimientos de selección, adjuntando el Cuadro y documentación sustentatoria correspondiente presentada por las áreas usuarias; solicitando la autorización y aprobación correspondiente para la modificación del PAC;

Que, mediante Proveído N° 006616-2024-GRLL-PECH-OAD, de fecha 20 de junio 2024, la Oficina de Administración solicita a la Oficina de Planificación el correspondiente informe de disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Oficio N° 000499-2024-GRLL-PECH-OP, de fecha 21 de junio 2024, la Oficina de Planificación indica que teniendo en cuenta los plazos para llevar a cabo los procedimientos de selección detallados, algunos de estos procedimientos no se ejecutarán íntegramente en el presente año, por lo que, para llevar a cabo los indicados procedimientos, serán con Disponibilidad y Previsión Presupuestal. En tal sentido, manifiesta que la propuesta de modificación (inclusión) del PAC 2024, cuenta con Disponibilidad y Previsión presupuestal para su atención en el año 2024 y 2025, de acuerdo al detalle siguiente:

CONCURSO PÚBLICO: “SERVICIO DE CONSULTORÍA - ELABORACIÓN DEL ESTUDIO A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO, EN EL SISTEMA DE RIEGO VIRÚ – SUBSECTORES: HUACAPONGO, CHOLOQUE, QUENETO Y SAN FRANCISCO ALTO, DISTRITO DE VIRÚ, PROVINCIA DE VIRÚ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”

Meta /Finalidad	META SIAF	Valor estimado S/	Disponib. Año 2024	Previsión Año 2025	E.g.	Fte. Fto.
Elaboración de Estudios y Perfiles	007	4'000,000	200,000	3'800,000	2.6.8.1.2.1	R.D.R.

CONCURSO PÚBLICO: “SERVICIO DE CONSULTORÍA - ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC DISTRITO DE SALAVERRY DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”

Meta /Finalidad	META SIAF	Valor estimado S/	Disponib. Año 2024	Previsión Año 2025	E.g.	Fte. Fto.
Elaboración de Estudios y Perfiles	007	150,000	60,000	90,000	2.6.8.1.2.1	R.D.R.

ADJUDICACIÓN POR ACUERDO MARCO: “ADQUISICIÓN DE MEDIDORES ELECTRÓNICOS MONOFÁSICOS”

Meta /Finalidad	META SIAF	Disponib. Año 2024 S/	E.g.	Fte. Fto.
OYM – Sistemas Hidroeléctricos	015	78,000	2.6.8.1.4.2	R.D.R.





SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA: "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS"

Meta /Finalidad	META SIAF	Disponib. Año 2024 s/	E.g.	Fte. Fto.
Apoyo al Desarrollo Tecnológico Medio Rural	001	53,475.00	2.6.8.1.4.2	R.O.
Gestión Ambiental Rural	004	8,231.00	2.6.8.1.4.2	R.O.
		61,706.00		

Precisa que el Área de Abastecimiento y Servicios Generales deberá generar la Certificación Presupuestal vía SIGA MEF y su interfaz al Nuevo Módulo de Ejecución Plataforma SIAF MEF WEB para su aprobación oportuna, así mismo se emitirá la Constancia de Previsión Presupuestal que corresponda. Finalmente indica que las áreas usuarias deberán priorizar y/o incluir lo solicitado en su Cuadro de Multianual de Necesidades 2024-2025 (SIGA MEF) respectivamente;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que las Entidades podrán modificar el PAC, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección; precisando el numeral 6.4 que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", prevé en el numeral 7.6 de la modificación del Plan Anual de Contrataciones, que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; debiendo aprobarse mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Señala que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE, el sustento presupuestal correspondiente;

Estando a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por Ley N° 30225 y Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respectivamente; así como la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD; en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR; y, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2024 en el sentido de **EXCLUIR** los procedimientos de selección que se indican en el Anexo 01, que forma parte de la presente Resolución Gerencial.





ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2024 en el sentido de **INCLUIR** los procedimientos de selección que se indican en el Anexo 02, que forma parte de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Oficina de Administración publique la presente Resolución Gerencial en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de (05) cinco días hábiles, así como su publicación en la Página WEB del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer que la modificación al Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, ubicada en la Av. 2 s/n, Parque Industrial, La Esperanza, Trujillo, para su revisión y adquisición al precio de costo de reproducción.

ARTÍCULO QUINTO.- Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución, del responsable del SEACE, de todas las unidades orgánicas del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, así como del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

